

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes**  
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
miércoles, 13 de noviembre 2019

**COMUNICADO: Condena al SACYL por un control incorrecto  
de un tratamiento con corticoides a un paciente  
intervenido de cálculos en el uréter.**

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado Sentencia, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', mediante la cual se ha condenado a la Junta de Castilla y León y a su Aseguradora (SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS), a abonar una indemnización de **53.683 Euros** a Don L.A.R.A. a raíz de una defectuosa asistencia sanitaria. La Sentencia es **FIRME** en estos momentos.

Con fecha 7 de octubre de 2014, cuando Don L.C.R.A tenía 56 años, ingresó en el **Hospital Río Hortega de Valladolid**, a cargo del **Servicio de Urología** con motivo de una litiasis ureteral (cálculos en el uréter). En el Hospital, se informó que el motivo de ingreso era una posible litiasis ureteral que ocasionaba uropatía obstructiva del TUS derecho y que precisaba ser intervenido quirúrgicamente.

El abogado colaborador de la Asociación 'El Defensor del Paciente y del afectado indica que: *“Tras la intervención quirúrgica al paciente se le practicó un TAC y tras diversas pruebas se le dio de alta hospitalaria, pautando tratamiento corticoide y revisión al mes en consultas de urología. La pauta de corticoides dada al paciente fue **Dacortin 30mg**, en “dosis de ataque” de 60 mg y “reducción progresiva a partir de los dos meses”, pero dicha reducción nunca tuvo lugar por parte del servicio de urología. No se realizó seguimiento alguno del tratamiento corticoide. Ni reducción de la dosis, ni medidas de control de efectos adverso, medidas que están protocolizadas, y que deben ser realizadas por cualquier servicio o especialidad que utiliza el tratamiento con corticoides. **No existió control del tratamiento en las consultas del servicio de urología, ni se informó al paciente de los posible efectos secundarios o complicaciones de dicho tratamiento”**.*

La Sala considera que el Servicio de Urología no se percató, cuando era su obligación, de que estaba tomando corticoides desde noviembre de 2014, que la dosis no se había reducido, pese a que ellos mismos lo habían así pautado, y que no les constaba ninguna prueba que evaluase los efectos secundarios de esa dosis de 2 comprimidos de “Dacortin 30mg” al día mantenida en el tiempo y, por ello, debe declararse la existencia de una mala praxis generadora de responsabilidad patrimonial.

No fue hasta el mes de abril de 2015 que su médico de familia empezó a reducir la dosis dada la lamentable situación en que se encontraba el paciente. No obstante, el daño ya estaba causado. **El paciente presentaba caída de piezas dentales, nerviosismo, obesidad, osteoporosis, dolor muscular, insomnio...una repercusión sobre el estado general, con graves limitaciones de la actividad general del paciente.**

La Sala considera que **con un correcto control de la medicación se hubieran evitados las graves limitaciones** que hoy presenta otorgando una indemnización al paciente de 53.683 Euros.

Al respecto, Carmen Flores, presidenta de la Asociación ‘El Defensor del Paciente, opina que: *“Es injustificable tal falta de control por parte del servicio de urología que tenía a su cuidado al paciente. Pautar una medicación y no controlar la evolución, la dosis y los efectos secundarios de esta es una grave negligencia asistencial”*.

Además, Carmen Flores, considera valiente y positiva la actitud de los jueces que se pronuncian de forma clara y específica cuando existen negligencias médicas de este tipo, lo que demuestra el avance en la defensa de establecer los derechos de los pacientes a ser tratados de forma correcta.

La defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE

